



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

Exp. N° 1415-110/2020.-

DECRETO N°

3864

-MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° 1415-110/2020 caratulado Retiro Obligatorio del Ayudante de 5ta. Diego Roberto Ezequiel Tirado Credencial N° 1.224, D.N.I. N° 29.915.714; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1.888-MS/20 se dispone el pase a Situación de Disponibilidad y posterior Retiro Obligatorio del Ayudante de 5ta., Diego Roberto Ezequiel Tirado, D.N.I. N° 29.915.714, Credencial N° 1.224, de conformidad con las previsiones del artículo 14° inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y Decreto N° 1.161-MS/71;

Que, posteriormente a través del Decreto N° 12.861-MS/23 y en cumplimiento de Sentencia Judicial emitida del Tribunal Contencioso Administrativo, se modificó el artículo 2° del Decreto N° 1.888-MS/20, disponiéndose, que a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el Retiro Obligatorio por Invalidez del Ayudante de 5ta. Diego Roberto Ezequiel Tirado, Credencial N° 1.224, D.N.I. N° 29.915.714 por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. k) concordante con el artículo 22° inc. b) de la Ley N° 3759/81;

Que, mediante nueva Sentencia la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Jujuy en Expediente N° CA-20225/2023, caratulado "Recurso de Inconstitucionalidad Interpuesto en Expte. N° C-172109/2021 (Tribunal Contencioso Administrativo - Sala II Vocalía 4) Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Tirado Diego Roberto Ezequiel C/Estado Provincial", resolvió: Hacer lugar al Recurso de Inconstitucionalidad tentado por el Dr. Pedro Hernán Cardozo, en representación del Estado Provincial, revocar la sentencia de fecha 18 de septiembre de 2023 dictada por la Sala II del Tribunal Contencioso Administrativo y rechazar la demanda promovida por Diego Roberto Ezequiel Tirado;

Que, la Dirección de Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención considerando que atento al tenor imperante surge necesario la intervención al Decreto mencionado en cumplimiento de la Sentencia Judicial;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Revocase, el Decreto N° 12.861-MS/23, de fecha 07 de diciembre de 2023, por los motivos expuesto en el exordio

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

... de la del Sistema Administrativo del reconocimiento de la Simbora Nacional de la Libertad (SNL) como Simbora Patria Histórica



2. JUCORRESPONDE DECRETO N°

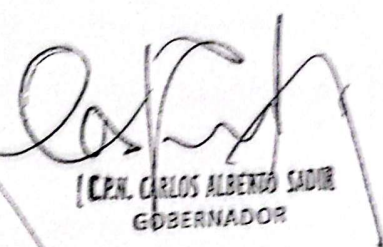
3864 443/23

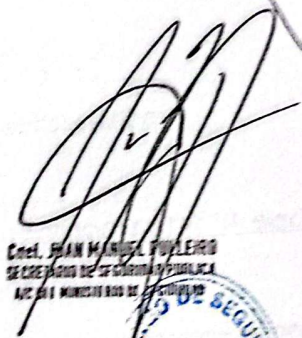
ARTICULO 2°: Por la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.888/48.

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Servicio Penitenciario de Jujuy y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Cnel. JUAN MANUEL PUELLO
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y POLICIA
AJC del MINISTERIO DE SEGURIDAD



ES COPIA FIEL


Abg. HUGO A. ADARO
Secretario de Despacho
Ministerio de Seguridad